



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

427

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048 -2014 – MDY

Yura, 03 de febrero del 2014

#### VISTOS:

El Informe N° 04-2014/MDY-PVL, emitido por la encargada del Programa de Vaso de Leche y el Dictamen Legal N° 039-2014-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a la designación del responsable del SISFHO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación *(subrayado y cursiva es nuestro)*.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre los instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO), y modificada por la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFHO de los programas sociales, que permite establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria. Que, en los puntos 2 de la mencionada Directiva y su modificatoria establece que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFHO y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFHO.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012 se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS: Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO), los cuales tienen objeto establecer de acuerdo con las políticas de desarrollo e inclusión social, los criterios técnicos para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados y la metodología necesaria





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

426

para la recopilación de información a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), lo que permitirá fortalecer la gestión de la información, dirigida a la adecuada identificación de los usuarios de los programas sociales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprueba la directiva de organización y funciones que deberá cumplir el sistema de focalización de hogares mediante sus responsables. Es por ello que mediante Informe N° 004-2004/MDY-PVL emitido por la encargada del Programa de Vaso de Leche, solicita se emita resolución designando a la responsable de la Unidad Local de Focalización SISFHO.

Que, teniendo en cuenta que el SISFHO es un instrumento fundamental para responder las necesidades de información social. Para ello cuenta con sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado Padrón General de Hogares (PGH). En este contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asigna los subsidios del estado a las familias más pobres y vulnerables. Es necesario efectuar la designación de la responsable del SISFHO dentro de la Municipalidad de Yura.

En mérito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 039-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, este despacho:

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a la Srta. Shirley Fiorella Churata Onofre, como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización SISFHO de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo Segundo.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

